



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES**

Poder Judicial
de la Federación

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



EMPRESA: AT'N. TEL. FAX.	DIRECCIÓN: COL. C.P. DEL.
NÚMERO DE HOJAS INCLUYENDO ESTA:	40

Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. SEORMSG/DGRMSG/DRM/SA/ITP/024/2010	“Adquisición de partidas desiertas del procedimiento de la 2ª. Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. 03110002-014-10, compra anual de Medicamentos, Material de Curación, Instrumental Médico y Odontológico 2010”.
--	---

ÍNDICE

ENCABEZADO	TÍTULO	PÁGINA
	ÍNDICE	1
	GLOSARIO	3
CAPÍTULO 1	INFORMACIÓN DE LOS BIENES	5
Punto 1.1	Bienes	5
Punto 1.2	Muestras y catálogos	5
Punto 1.3	Modificación de las cantidades a adquirir	5
Punto 1.4	Entregas Parciales	6
1.4.1	Condiciones de Entrega	6
Punto 1.5	Garantía de los bienes	7
Punto 1.6	Condiciones de pago	7
Punto 1.7	Anticipo	7
CAPÍTULO 2	DISPOSICIONES GENERALES	7
Punto 2.1	Contrato-pedido	7
2.1.1	Plazo para Formalizar el Contrato-Pedido	8
2.1.2	Rescisión administrativa de la relación contractual	8
2.1.3	Terminación del contrato por caso fortuito o fuerza mayor	8
2.1.4	Terminación del contrato por causas justificadas, de orden público o de interés general	8
2.1.5	Terminación del contrato por mutuo consentimiento	8
2.1.6	Suspensión temporal de la ejecución del contrato	9
2.1.7	Prórroga	9
Punto 2.2	Garantías que deberán presentarse	9
2.2.1	Relativa al cumplimiento del contrato-pedido	9
Punto 2.3	Recepción y verificación de los bienes	9
Punto 2.4	Patentes, marcas y derechos de autor	10
Punto 2.5	Penas convencionales y aplicación de garantías	10
2.5.1	Pena convencional por incumplimiento	10
2.5.2	Pena convencional por atraso	10
2.5.3	Deductiva por deficiente calidad	10
Punto 2.6	Controversias	10
Punto 2.7	Aclaración relativa a negociación de las condiciones	11
Punto 2.8	Relaciones laborales	11
Punto 2.9	Confidencialidad y cesión de derechos	11
Punto 2.10	Invitación desierta	11
Punto 2.11	Cancelación del Procedimiento	11
CAPÍTULO 3	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE	12
Punto 3.1	Participación conjunta	12
Punto 3.2	Forma de presentación de las propuestas	12
Punto 3.3	Contenido mínimo	12
3.3.1	Sobre No. 1 documentación legal	12
3.3.2	Sobre No. 2 de la propuesta técnica	13
3.3.3	Sobre No. 3 de la propuesta económica	14
CAPÍTULO 4	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	14
Punto 4.1	Evaluación legal y financiera	14
Punto 4.2	Evaluación Técnica	14
Punto 4.3	Evaluación Económica	15
Punto 4.4	Criterios para la adjudicación	15
Punto 4.5	Adjudicación a la segunda propuesta	16
Punto 4.6	Motivo de descalificación	16

ÍNDICE

ENCABEZADO	TÍTULO	PÁGINA
CAPÍTULO 5	DESARROLLO DE LOS ACTOS	16
Punto 5.1	Junta de aclaración a las bases	16
Punto 5.2	Revisión Preliminar de la documentación	16
Punto 5.3	Lugar, horario y plazo para presentar las propuestas	17
Punto 5.4	Fallo	17
Anexo 1	Bienes a Cotizar	18
	Cuadro de Distribución	23
	Justificación para la adquisición con marca medicamentos	27
Anexo 2	Manifestación de grado de contenido nacional	33
Anexo 3	Certificado de deposito	34
Anexo 4	Garantía de los bienes	35
Anexo 5	Formato de contrato-pedido	36
Anexo 6	Texto de Fianza para Garantizar el Cumplimiento del Contrato-Pedido	38
Anexo 7	Entrega de bienes originales	39
Anexo 8	Carta protesta	40

GLOSARIO

Para los efectos de esta Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. SEORMSG/DGRMSG/DRM/SA/ITP/024/2010, en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

- ⇒ **Acuerdo:** Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009.
- ⇒ **Área Requirente:** Dirección General de Servicios Médicos y Desarrollo Infantil..
- ⇒ **Sala de Juntas:** Lugar en el que se desarrollarán los eventos ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 10, Torre "B", Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **Bases:** Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato que de él se derive y su ejecución.
- ⇒ **Bien:** Adquisición de partidas desiertas del procedimiento de la 2ª. Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. 03110002-014-10, relativa a Medicamentos, Material de Curación, Instrumental Médico y Odontológico 2010"
- ⇒ **Comisión:** Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Consejo:** Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Contraloría:** Contraloría del Poder Judicial de la Federación: Sitio en: Av. Insurgentes Sur No. 2417, 5to. Piso, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **Contrato, o Pedido:** Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos por medio del cual el proveedor se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas bases, en un tiempo determinado, a cambio de un precio total fijo.
- ⇒ **DGAJ:** **Dirección General de Asuntos Jurídicos:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 4, Ala Sur, Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **DGRMSG:** **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 10, torre "A", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **Día hábil:** Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
- ⇒ **Día natural:** Todos los días del calendario.
- ⇒ **DA:** **Dirección de Almacenes:** Sitio en: Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Colonia Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, C.P. 09820, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.
- ⇒ **DGT** **Dirección General de Tesorería:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 2, Torre "B", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **Domicilio Fiscal:** Insurgentes Sur 2417, Colonia San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.; R.F.C.: CJF-950204-TL0.
- ⇒ **DRM:** **Dirección de Recursos Materiales:** Sitio en: Av. Insurgentes Sur 2065, Piso 10, Torre "A", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **Firma autógrafa:** Firma completa y/o rubrica (no facsímil) de propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y propuestas del participante.
- ⇒ **ITP:** Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores.
- ⇒ **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.

Identificación oficial:

Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

- ↪ **Participante:** Persona física o moral que se registre en el presente procedimiento y que acredite interés legal para participar en el mismo.
- ↪ **Proveedor:** Persona física o moral al que se le adjudique el contrato-pedido que corresponda de acuerdo a esta invitación
- ↪ **SEORMSG:** **Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales:** Sito en: Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 11, torre "A", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ↪ **SEF:** **Secretaría Ejecutiva de Finanzas:** Sito en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 8, ala norte, Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ↪ **DGSMDI** **Dirección General de Servicios Médicos y Desarrollo Infantil:** Sito en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 4, Ala Sur, Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el Acuerdo General 6/2009 del Pleno de Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009, el Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales, le invita a participar en el proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. SEORMSG/DGRMSG/DRM/SA/ITP/024/2010 para la "Adquisición de partidas desiertas del procedimiento de 2ª. Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. 03110002-014-10, para la Adquisición de Medicamentos, Material de Curación, Instrumental Médico y Odontológico 2010", que se describen en el "Anexo 1", conforme a las siguientes:

BASES

CAPÍTULO 1 INFORMACIÓN DE LOS BIENES.

1.1. Bienes

El objeto de la presente invitación es la adquisición de los bienes relacionados en el "Anexo 1" de las presentes bases.

Los bienes solicitados en el "Anexo 1" deberán de contar, por lo menos, con un grado de contenido nacional del veinte por ciento como mínimo.

En el caso de que el bien seleccionado para adjudicación esté constituido por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que esos bienes se mantengan en utilidad y funcionamiento por, al menos, 1 año, de acuerdo al texto que se acompaña a las presentes bases como "Anexo 2".

Si la garantía que se ofrece de los bienes es superior a cinco años, deberá especificarse en el modelo de carta que se acompaña como "Anexo 2", el periodo por el que garantiza la existencia de refacciones, que deberá ser congruente con el período de garantía.

1.2. Muestras y catálogos

Los participantes deberán señalar claramente en su propuesta la marca cotizada y presentar para las partidas 45 y 46, correspondientes a las Férulas Neumáticas y Férulas Espinales, catálogos y/o folletos originales o copias de los mismos perfectamente legibles con la información técnica de los bienes ofertados y en idioma español conforme a lo señalado en el "Anexo 1".

De no presentar algún participante, catálogos de los bienes solicitados señalando la marca y especificaciones técnicas que están ofreciendo, su propuesta correspondiente a dicha partida será descalificada.

1.3. Modificación de las cantidades a adquirir

Los contratos que se deriven de la presente invitación, podrán ser modificados dentro del mismo ejercicio, de así considerarlo el **Consejo**, en los términos que establece el artículo 115 del Acuerdo General, en cuanto a los conceptos y volúmenes establecidos en las presentes bases, siempre y cuando se mantengan por el proveedor adjudicado los precios y demás condiciones pactadas originalmente.

Sólo podrán modificarse los precios pactados, cuando se justifique plenamente el incremento y que el mismo se derive de circunstancias extraordinarias del mercado o de carácter monetario, en cuyo caso, se tomará como referencia el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Banco de México.

1.4. Entregas parciales y depósito de los bienes a cargo del proveedor

Por así convenir a los intereses del Consejo, o por caso fortuito o fuerza mayor, podrán realizarse entregas parciales de algunos bienes. Éstas se programarán por la **DGSMDI** y se llevarán a cabo mediante comunicado por escrito al proveedor.

El proveedor adjudicado que cuente con la totalidad de los bienes, podrá facturar y elaborar un certificado de depósito conforme al “**Anexo 3**” de las presentes bases, el cual será validado por el área requirente, observando que se cuente con el total de los bienes en sus bodegas, en su caso, en el acto intervendrá la Contraloría, si así lo considera de acuerdo al ejercicio de sus atribuciones y la **DGSMDI** verificará técnicamente las características de los bienes con respecto a las especificaciones del contrato-pedido.

El depósito no representará un costo adicional para el Consejo, de modo tal, que el proveedor manifiesta su disponibilidad de mantener los bienes de que se trate, en calidad de depósito, asegurados y bajo su total responsabilidad.

De ser necesario mantener los bienes en depósito a cargo del proveedor, serán las **DGSMDI** y **DGRMSG** las áreas encargadas de validar el “certificado de depósito” con la participación que corresponda a la Contraloría, para verificar la existencia física de los bienes y que no transcurran para su entrega más de 6 meses a partir de la última fecha de distribución contemplada en el plan de entregas ofertado.

Tratándose de órganos de nueva creación, por falta de espacio en las áreas del Consejo o por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible la entrega e instalación en los tiempos programados, el proveedor deberá efectuarla una vez requeridos los bienes o subsanado el problema, según corresponda, previo comunicado de la **DGSMDI**.

Cuando los bienes queden en depósito del proveedor, se entenderá virtual y jurídicamente entregados al Consejo, por lo que tendrá las obligaciones que la legislación civil establece para los depositarios, sin que en ningún caso puedan exigir retribución alguna por el depósito.

1.4.1. Condiciones de entrega

El (los) proveedor (es) que resulte (n) adjudicado (s) deberá (n) entregar los bienes en un plazo no mayor a **20 días hábiles**, contados a partir de la firma del contrato-pedido.

En casos extraordinarios, podrán solicitarse entregas parciales de los bienes fuera de la calendarización, previa notificación por escrito del Consejo.

Los bienes deberán entregarse en un horario de 9:00 a 15:00 horas de conformidad con el programa de distribución que forma parte del **Anexo 1**, en los consultorios ubicados en:

- a)** Edificio Prisma: Insurgentes Sur No. 2065, Col. Tizapán San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.
- b)** Edificio Sede: Insurgentes Sur No.2417, Col. Tizapán San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.
- c)** Edificio Diamante: Blvd. Adolfo López Mateos No. 1950, Col. Tlacopac San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01049, México, D.F.
- d)** Edificio Periférico: Blvd. Adolfo López Mateos No. 2321, Col. Tlacopac San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01760, México, D.F.
- e)** Edificio Olimpo: Av. Revolución No. 1508, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.
- f)** Palacio de Justicia Federal en San Lázaro: Eduardo Molina No. 2, Esq. Sidar y Rovirosa, Col. Del Parque, Deleg. Venustiano Carranza, C.P. 15960, México, D.F.
- g)** Instituto de Defensoría Pública: Bucareli No. 22 y 24, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06040, México, D.F.

- h)** Reclusorio Norte: Jaime Nunó No. 175, Col. Zona Escolar, Barrio Bajo, Deleg. Gustavo A. Madero, C.P. 07210, México, D.F.
- i)** Reclusorio Oriente: Reforma No.80, Col. Lomas de San Lorenzo Tezonco, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09780, México, D.F.
- j)** Reclusorio Sur: Antonio Martínez de Castro y Javier Piña y Palacios S/N, Col. Pueblo de San Mateo Jalapa, Deleg. Xochimilco, México, D.F.
- k)** Naucalpan de Juárez: Av. 16 de Septiembre No. 65, Col. Ahuizotla Industrial, Municipio de Naucalpan de Juárez, C.P. 53370, Estado de México.
- l)** Nezahualcóyolt, Estado de México: Av. Bordo de Xochiaca No. 2, Col. Ciudad Jardín, Cd. Nezahualcóyolt, C.P. 57000, Estado de México.

1.5. Garantía y caducidad de los bienes

Los proveedores deberán garantizar los bienes ofertados contra cualesquier vicio oculto, defecto de fabricación, funcionamiento y/o cualquier otro tipo de responsabilidad, **por un plazo no menor a 1 año** que se contará a partir de la entrega total de los bienes, o bien un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante, conforme al texto de la carta que se acompaña como **"Anexo 4"**.

En el caso de los medicamentos la caducidad no podrá ser menor a un año y en las partidas 104 y 105 correspondientes a tiras reactivas para glucosa one touch ultra 2 y tiras reactivas para medir glucosa en orina y 9 parámetros (tiras reactivas), la caducidad podrá ser de 6 a 8 meses.

En caso de que se haga efectiva la garantía, el proveedor será responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos.

1.6. Condiciones de pago

El Consejo efectuará el pago en la **DGT** a los 20 días hábiles siguientes a la presentación correcta, en el Área de Facturación de la **DGRMSG** de la siguiente documentación en original y copia:

- Factura a nombre del Consejo, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia, con el I.V.A. por separado.
- Remisión (es) y/o factura(s) **debidamente sellada(s)** o certificado de depósito que establece el punto 1.4., firmada (s) y con visto bueno de la **DGSMDI** que acredite(n) que fueron recibidos los bienes, los cuales deberán cumplir con los requisitos y/o especificaciones solicitados en el **Anexo 1**.
- Alta de almacén donde conste el registro de dicha recepción.
- Original del Contrato-pedido.

No se realizará el pago de facturas de las partidas que no se hayan recibido en su totalidad.

El pago se podrá realizar mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el proveedor adjudicado proporcione al Consejo dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitar en la **DRM**, una vez requisitado en computadora, máquina de escribir o, en su defecto en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá entregar en la **DGT** del Consejo.

1.7. Anticipo

El Consejo no otorgará ningún tipo de anticipo.

CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES GENERALES

2.1. Modelo de Contrato-pedido

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en la presente invitación, se formalizarán a través del formato de contrato-pedido que se acompaña como **Anexo 5**.

2.1.1. Plazo para Formalizar el Contrato-Pedido

El (los) participante(s) que resulte(n) adjudicado(s), por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá(n) presentarse en la **DGRMSG** a firmar el contrato-pedido dentro del plazo de **15 días hábiles** contados a partir de que se dé a conocer el fallo.

El hecho de no presentarse a la firma del contrato-pedido, por causas imputables al participante ganador, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 50, fracción V, inciso c) del Acuerdo General, que permite a la Comisión declararlo impedido para contratar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

En este caso, el Comité podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato de la siguiente manera:

- I. Al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 20 % de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato-pedido no estará obligado a suministrar los bienes, si el Consejo, por conducto del servidor público competente en términos del Acuerdo General, por causas imputables a él, no firma el contrato-pedido. En este supuesto, el Consejo, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso del Consejo en la formalización de los contratos-pedido respectivos o en la entrega de los anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

2.1.2. Rescisión administrativa de la relación contractual

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, por causas a él imputables, el Comité podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual ya sea total o parcial, sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece el artículo 167 del Acuerdo General.

2.1.3. Terminación del contrato-pedido por caso fortuito o fuerza mayor

El Consejo podrá dar por terminados los contratos-pedidos en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 168 del Acuerdo General.

2.1.4. Terminación del contrato-pedido por causas justificadas, de orden público o de interés general

El Consejo previa aprobación del Comité podrá dar por terminados los contratos-pedidos anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad, que la de cubrir el importe de los trabajos que efectivamente haya ejecutado el proveedor hasta entonces y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto del contrato, en los términos del artículo 169 del Acuerdo General.

En caso de que el proveedor sea quien solicite la terminación anticipada del contrato-pedido, solo procederá por causa justificada, para lo cual deberá solicitarlo por escrito, acompañado de la documentación que estime pertinente para acreditarlo.

2.1.5. Terminación del contrato-pedido por mutuo consentimiento

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del Consejo y del proveedor, siempre y cuando ambos no hayan incurrido en alguna causal de incumplimiento, en los términos establecidos en el artículo 170 de Acuerdo General.

2.1.6. Suspensión temporal de la ejecución del contrato-pedido

El Consejo podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, el suministro de los bienes, arrendamientos o la prestación de los servicios contratados por causa plenamente justificada y acreditada. La DGRMSG determinará la temporalidad de ésta, cuyo término podrá ser diferido por el Consejo en una sola ocasión, sin que pueda ser indefinida, en términos del artículo 171 del Acuerdo General. En caso de que la suspensión derive de caso fortuito o fuerza mayor se estará a lo dispuesto por el artículo 173 del Acuerdo General.

2.1.7. Prórroga

Cuando existan razones debidamente fundadas por escrito que formule el proveedor o prestador de servicios, el Comité podrá autorizar, por una sola ocasión, prórroga o espera, siempre y cuando no sean afectados los intereses del Consejo.

En caso de ser autorizada la prórroga o espera al proveedor, se elaborará una modificación del contrato-pedido con la participación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, debiéndose verificar que la fianza presentada por el proveedor para garantizar el cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos modificados.

Si no se autoriza la prórroga o espera, o si una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en los contratos-pedidos.

2.2. Garantías que deberán presentarse

2.2.1. Relativa al cumplimiento de contrato-pedido

Para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de el (los) proveedor (es) que resulte (n) adjudicado (s), derivadas de los contratos que se celebren y que excedan la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación, la garantía que deberá presentarse será por un monto equivalente al **diez por ciento** del total del contrato respectivo, sin contar el impuesto al valor agregado.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el "**Anexo 6**" de las presentes bases.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato-pedido incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la **DGRMSG**, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del Consejo.

2.3. Recepción y verificación de los bienes

En la recepción de los bienes, así como durante el período de garantía, el Consejo podrá realizar pruebas en forma aleatoria para comprobar que cumplen con las especificaciones y calidad de fabricación.

Si derivado de las pruebas aleatorias, se advierte que algún bien no cumple con las especificaciones y calidad, el proveedor deberá sustituirlo dentro de un periodo perentorio que el Consejo, en lo particular, establecerá. En caso de que los bienes no sean sustituidos, se aplicarán las penalidades respectivas.

En caso de que de las revisiones se advierta que el 30% de los bienes de la partida de que se trate no cumplen con las especificaciones y calidad, el Consejo podrá optar a su elección por la sustitución de los bienes o por la rescisión total o parcial de la partida correspondiente, más la aplicación de la garantía que se encuentre vigente.

Asimismo, el Consejo estará en posibilidad de solicitar la verificación de la autenticidad de los bienes, a los fabricantes o distribuidores autorizados.

2.4. Patentes, marcas y derechos de autor

Los participantes deberán presentar carta original en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal dirigida al Consejo, avalando que los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no remanufacturados, así como que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan estén debidamente cubiertos, de acuerdo al formato del "Anexo 7" entrega de bienes originales.

En todo caso, los participantes que resulten adjudicados asumirán la responsabilidad total para el caso de que al suministrar los bienes infrinjan o violen registros de patentes, marcas o derechos de autor, así como respecto a su origen, liberando al Consejo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

2.5. Penas convencionales y aplicación de garantías

2.5.1. Pena convencional por incumplimiento

Se aplicará una pena convencional equivalente al monto de la garantía de cumplimiento prevista en el punto 2.2.1., de este capítulo, al participante adjudicado que incumpla cualesquiera de las obligaciones a su cargo, la que a elección del Consejo podrá ser deducida de algún pago que se le adeude con motivo del contrato-pedido respectivo; haciendo efectiva la garantía de cumplimiento otorgada o reclamarla por cualquier otro medio legal a su alcance.

2.5.2. Pena convencional por atraso

Se aplicará una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, equivalente al monto que resulte de aplicar el diez al millar diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega o servicios no prestados.

En caso de incumplimiento parcial la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Dicha cantidad se descontará del pago debido al proveedor, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

2.5.3. Deductiva por deficiente calidad

En caso de que se haya detectado que los bienes no cumplen con las especificaciones solicitadas, el Consejo procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

2.6. Controversias

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes bases o de los actos que se deriven de la presente invitación, se resolverá por el área competente del Consejo, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias bases o a la normatividad vigente del Consejo.

Para lo no establecido en las presentes bases, los participantes estarán a lo dispuesto por el Acuerdo General 6/2009.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del contrato-pedido que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

2.7. Aclaración relativa a negociación de las condiciones

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las ofertadas por los participantes. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 115 del Acuerdo General y las aclaraciones hechas en los términos del punto 1 del capítulo 5, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

2.8. Relaciones laborales

El proveedor como patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en el contrato-pedido, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo y previsión social en relación con dicho personal, por tal motivo, será responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra del Consejo

2.9. Confidencialidad y cesión de derechos

Los participantes en la presente invitación y los proveedores que resulten adjudicados, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del Consejo. Una vez terminada la vigencia del contrato-pedido respectivo o si por algún motivo se suspendiesen los trabajos a realizar, quedará obligado el proveedor ganador a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del Consejo sobre todos los productos y servicios derivados del contrato-pedido respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al proveedor, relacionada con el Poder Judicial de la Federación y/o el Consejo, es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte del participante, durante la ejecución de los servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el contrato-pedido, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del proveedor.

Los derechos y obligaciones que el proveedor adquiera con motivo de la firma del contrato-pedido, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Comité y la autorización de la Contraloría.

2.10. Invitación desierta

Será declarada desierta la invitación en los siguientes supuestos:

- I. Que no presenten propuestas cuando menos tres proveedores;
- II. Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases o en la invitación;
- III. Que los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con la información con que se cuente, y
- IV. Por razones de interés general.

En caso de que alguna partida no sea posible adjudicarla a ningún participante por no cumplir con los requisitos establecidos, ésta será declarada desierta y se procederá a su adjudicación a través del procedimiento que corresponda en términos de lo establecido en el artículo 91 del Acuerdo General.

2.11. Cancelación del procedimiento

El Consejo podrá cancelar la invitación cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para adquirir o arrendar los bienes y servicios de que se trate, y que de continuarse con el procedimiento pudieran ocasionar un daño o perjuicio al Consejo. En tal caso, a solicitud escrita de los interesados, se efectuará el reembolso de gastos debidamente justificados y comprobables.

Tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, el Consejo, no cubrirá ningún gasto no recuperable.

CAPÍTULO 3 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRMSG**.

Para lo anterior la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas. El que los participantes opten por utilizar alguno de estos medios para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la invitación.

El Consejo no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

3.1. Participación conjunta

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato-pedido que corresponda, se establezcan con precisión y a satisfacción del Consejo, las partes de los trabajos o servicios que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, debiendo presentar la documentación de cada una de las personas que participen de manera conjunta.

3.2. Forma de presentación de las propuestas

Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada de la empresa y firmada al final y rubricada en todas sus hojas, inclusive el reverso cuando contenga información, por el representante legal o persona legalmente autorizada, no debiendo tener tachadura o enmendaduras, de preferencia foliada.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el Consejo por conducto del servidor público que presida el acto, procederá a subsanarlas en presencia de los participantes en el procedimiento. Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, al final de la propuesta la omisión de otros requisitos de forma no serán motivo de desechamiento.

Las propuestas deberán presentarse en tres sobres cerrados y sellados por la empresa, de la siguiente manera:

- Sobre No. 1:** Documentación Legal,
- Sobre No. 2:** Propuesta Técnica,
- Sobre No. 3:** Propuesta Económica,

Los sobres deberán venir identificados con el nombre del participante, número de sobre, nombre y número de la invitación a cuando menos tres proveedores y con la leyenda resaltada que contendrá de manera visible: **No abrir hasta el concurso**, la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de descalificación, a menos que por este motivo se conozca información que no sea oportuno conocer en esta etapa del procedimiento.

3.3. Contenido mínimo de las propuestas

El contenido mínimo de las propuestas será el siguiente:

3.3.1. Sobre No. 1 documentación legal

A. Tratándose de personas morales deberá acreditarse su legal existencia mediante:

1. La presentación del original o copia certificada ante Notario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste el cambio de su nombre o razón social, de su objeto y

respecto del último aumento o disminución de su capital social, de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2. Acreditar la personalidad de su representante legal, mediante copia certificada del poder notarial correspondiente en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación, el Consejo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
3. Fotocopia legible de la identificación oficial del representante legal o en su caso de la persona que suscriba las propuestas, original para su cotejo e inmediata devolución.
4. Registro Federal de Contribuyentes.
5. Comprobante de domicilio.
6. Declaración del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2009. Se acepta la comprobación de la presentación de las declaraciones en medios electrónicos, con la impresión completa de la declaración por el Programa de Presentación de Declaraciones Anuales (DEM) y el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital o el comprobante de transferencia electrónica del banco, con base en las reglas 2.17.1 a 2.17.4 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

No se considerarán propuestas de personas físicas que durante los ejercicios fiscales anteriores, tributaron en régimen de pequeños contribuyentes, de acuerdo a las reglas fiscales.

Los documentos referidos en los puntos 1 y 2 deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

B. Tratándose de personas físicas, deberán presentar:

1. Original y copia de la identificación oficial la que previo cotejo con la copia que exhiba le será devuelta en el acto.
2. Registro Federal de Contribuyentes.
3. Comprobante de domicilio.
4. Declaración del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2009. Se acepta la comprobación de la presentación de las declaraciones en medios electrónicos, con la impresión completa de la declaración por el Programa de Presentación de Declaraciones Anuales (DEM) y el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital o el comprobante de transferencia electrónica del banco, con base en las reglas 2.17.1 a 2.17.4 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

No se considerarán propuestas de personas físicas que durante los ejercicios fiscales anteriores, tributaron en régimen de pequeños contribuyentes, de acuerdo a las reglas fiscales.

De los documentos antes referidos, deben presentarse en original y fotocopia legible para su cotejo e inmediata devolución.

3.3.2. Sobre No. 2 de la propuesta técnica

- Descripción detallada de los bienes de acuerdo al **Anexo 1**, sin referir precios.
- Unidad de medida y cantidad ofertada.
- Marca ofertada.
- Carta en la que se garantice la originalidad de los bienes, a la que se refiere el punto 2.4. del capítulo 2 de las presentes bases **Anexo 7**. Si al verificar la o las cartas con los fabricantes se les detecta alguna anomalía en cuanto a su autenticidad, será motivo de desechamiento.
- Las garantías de los bienes que conforme al punto 1.5 del capítulo 1 de las presentes bases Anexo 4, otorguen los participantes, fabricantes o distribuidores exclusivos, según corresponda.
- Carta original, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal, en la que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y en su caso entregará, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del veinte por ciento, en el caso de que los bienes

seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que esos bienes se mantengan en utilidad y funcionamiento por, al menos, cinco años, de acuerdo al **Anexo 2**.

- En su caso, la información técnica adicional de los bienes ofertados que se requiera, como fichas técnicas, folletería, catálogos, de acuerdo a la complejidad y especialización que revistan los mismos obligatorios para las partidas 45 y 46.
- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, en original y con una firma autógrafa del representante legal, dirigida al Consejo, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 (**Anexo 8**).

3.3.3. Sobre No. 3 de la propuesta económica

- Precio unitario de los bienes ofertados sin I.V.A.
- En su caso, los descuentos que ofrezca.
- Cantidad solicitada de los bienes.
- El monto parcial por partida, sin incluir el I.V.A. y
- El monto total de la propuesta.
- I.V.A. desglosado.
- Los precios deberán estar en moneda nacional, fijos y vigentes durante el periodo de entrega e instalación de los bienes.
- Tiempo mínimo de vigencia de la propuesta. La vigencia hasta la entrega total de los bienes.
- Condiciones de entrega. El plazo máximo de entrega y el lugar de entrega de los bienes será el señalado en el Anexo 1 de las bases.
- Carta original, firmada por el representante legal, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de entrega.

La suma de los precios unitarios deberá coincidir con el monto total de la propuesta, antes de I.V.A., lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a rectificación por parte del Consejo, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

CAPÍTULO 4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. Evaluación legal y financiera

La documentación legal y financiera presentada estará sujeta a un análisis a fin de acreditar a satisfacción del Consejo su situación jurídica y su solvencia financiera, para lo cual la **DGAJ** y la **SEF**, elaboraran sendos dictámenes resolutivos, los cuales se sujetaran a lo siguiente:

- I. El dictamen resolutivo financiero contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos contables y financieros por parte de los proveedores, conforme al análisis de la documentación que hubiesen presentado; y
- II. El dictamen resolutivo legal contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos relacionados con la existencia legal de la empresa, el alcance de las facultades de su representante y la inexistencia de motivos de restricción para contratarla.

4.2. Evaluación Técnica

Las propuestas técnicas, así como los catálogos presentados, serán objeto de evaluación por parte del área requirente, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las

presentes bases, calificando únicamente aquellos participantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el Consejo.

Los participantes deberán ofertar las partidas completas, sin embargo no es necesario cotizar todas las partidas de la invitación, es decir sólo aquellas que estén en posibilidad de surtir.

4.3. Evaluación Económica

Las propuestas económicas, serán objeto de un estudio pormenorizado y deberán contener lo siguiente:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los proveedores cumplen los requisitos solicitados para la adquisición relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los bienes;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base;

4.4. Criterios de Adjudicación

Mediante el análisis de las propuestas y, en su caso, de las muestras y catálogos presentados se adjudicará el contrato respectivo por partida completa, a quien de entre los participantes, reúna los requisitos solicitados en las presentes bases cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Consejo y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, existiendo la posibilidad de adjudicar los bienes requeridos a diversos proveedores.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado de los bienes ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el Consejo y/o los antecedentes de compra. Los participantes que se encuentren en posibilidades de ofertar insumos por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Consejo en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

No serán consideradas las propuestas de aquellos participantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases de invitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este Consejo o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

4.5. Adjudicación a la segunda propuesta

Cuando notificada la adjudicación del total de partidas o de alguna partida, alguno de los participantes ganadores no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el contrato, el Comité podrá autorizar la adjudicación al participante que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al veinte por ciento, escuchando previamente al área operativa que corresponda.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al participante que la ofertó.

4.6. Motivo de descalificación

Será motivo de descalificación el incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, así como la contravención a las disposiciones del Acuerdo General, por parte del algún participante lo que se hará de su conocimiento en cualquiera de las etapas del procedimiento, de conformidad con el artículo 81 del Acuerdo General 6/2009.

CAPÍTULO 5 DESARROLLO DE LOS ACTOS

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la invitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. El Consejo podrá girar las invitaciones que estime conveniente a Testigos Sociales.

5.1. Junta de Aclaración a las bases

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicadas en Av. Insurgentes Sur número 2065, décimo piso, Torre "B", Colonia San Ángel, en esta ciudad, el **30 de agosto de 2010 a las 17:30 horas**. Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo, y se entregará copia a los participantes que participen. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de las bases y por tanto su observancia será obligatoria.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta, sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio del Consejo, resulte en beneficio del procedimiento, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los participantes.

Se deberán presentar las dudas o aclaraciones por escrito en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales ubicadas en el domicilio señalado en el punto número 1 de éstas bases, además de enviarlas por correo electrónico en el formato Microsoft Word a las direcciones apq@cjf.gob.mx, efm@cjf.gob.mx, y amh@cjf.gob.mx, a más tardar el **26 de agosto de 2010, hasta las 15:00 horas**, sin perjuicio de que en el evento se presenten preguntas.

5.2. Revisión preliminar de documentación.

Los participantes, podrán acudir al Consejo a fin de que se realice la revisión preliminar de la documentación solicitada en las bases, excepto la relativa a las propuestas técnicas y económicas, la cual se llevará a cabo en las instalaciones de la **DGRMSG** el día **02 de septiembre de 2010 a las 17:30 hrs.**, debiendo presentarse el representante legal o persona debidamente acreditada como se indica en el Punto 3.3.1, de estas bases, con la documentación correspondiente.

La revisión preliminar se realizará con la participación de los representantes de las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y la de Recursos Materiales y Servicios Generales, a fin de verificar que los concursantes cumplan con los requisitos de la convocatoria o las bases a fin de que consideren si se encuentran en aptitud de participar en el procedimiento.

Lo anterior, será optativo para los participantes y no será impedimento para los que hayan recibido las bases y decidan presentar su documentación y proposiciones durante el propio acto de presentación de propuestas.

El registro de participantes iniciará a las **17:30** horas en punto, y se cerrará a las **17:45** horas, momento a partir del cual no se registrará a participante alguno.

5.3. Lugar, horario y plazo para presentar las propuestas

Las propuestas deberán presentarse en la **DRM**, a partir del **30 de agosto** en horario de las **9:00 a las 14:00 horas y hasta las 13:00 horas del 07 de septiembre del año en curso**.

5.4. Fallo

De acuerdo con el artículo 90 del Acuerdo, una vez autorizada la adjudicación, se notificará por escrito el fallo a los participantes.

México, D.F., 25 de agosto de 2010

A t e n t a m e n t e

Lic. Juan Claudio Delgado
Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Para cualquier aclaración que no implique modificaciones a las condiciones de la presente Invitación, favor de comunicarse al teléfono 5647-6000 Ext. 3030 y 3012 con Edgar Farias Mendoza.

ANEXO 1

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO 1

BIENES A COTIZAR

No.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	ANESTESIA ARTIBSA ARTICAINA C/EPINEFRINA 1:100,000 MARCA INIBSA	cja c/50 cartuchos	13
*	2 ANESTESIA LIDOCAINA CON EPINEFRINA MARCA FD	cja c/50 cartuchos	6
*	3 ANESTESIA SCANDONEST AL 3% SIN VASOCONSTRICTOR	cja c/50 cartuchos	9
*	4 ANESTESIA MEDICAINE 1/200	cja c/50 cartuchos	16
*	5 ADALAT CAPSULAS 10MG	caja con 48 cápsulas	11
*	6 ASPIRINA ADULTO 500 MG	cja con 40 comprimidos	32
*	7 ASTRINGEDENT SOL HEMOSTATICA	fco C/ 30 ml	1
*	8 CAPTRAL 50 MG	cja c/30 tabletas	23
*	9 CELESTAMINE NS	cja/20 tabletas	119
*	10 CLORANFENI OFTENOL	fco gotero	43
*	11 CLORANFENI UNGENA 5mg x gramo	tubo ungüento 5 mg	27
*	12 COMBIVENT	Suspensión en aerosol envase de 10 ml. y dispositivo inhalador	38
*	13 DOLOCAM SL 15MG	Caja con 10 tabletas sublinguales	102
*	14 LIBERTRIM 200 mg.	caja c/24 comprimidos	44
*	15 NEOSPORIN OFTALMICO	fco sol 15 ml	58
*	16 PINADRINA 1mg.	ámpulas (piezas)	20
*	17 RIOPAN	cja c/20 sobres gel	239
*	18 SUPRA 4 mg.	Caja con 30 tabletas	29
*	19 TOPICAINA GEL BENZOCAINA AL 2% ZEYCO	tarro c/30 grs	8
*	20 ZOMIG RAPIMELT TAB DISPERSABLES	cja c/2 tabletas	162
	21 ABATELENGUAS MADERA PINGÜINO O POP	cja c/500 pzas	23
	22 AGUA INYECTABLE 5 ml	cja c/100 ampolletas	5
	23 AGUA INYECTABLE	fco 500 ml	91
	24 CADENA C/CAIMAN	pza	2
	25 CAJA PARA REVELADO DENTAL	pza	1
	26 CAMISÓN P/PACIENTE UNITALLA MANGA CORTA (BATA PARA PACIENTE)	pza	922
	27 CAMPOS QUIRÚRGICOS DRY-BACK MEDICOM O CROSSTEX	cja c/500 pzas	11
	28 CAVIT G 3 M ESPE	fco c/28 grs.	2
	29 CEMENTO POLICARBOXILATO DURELON ESPE	jgo	1
	30 CEMENTO IONOMERO DE VIDRIO FUJI 1	jgo	4
	31 CEMENTO IONOMERO DE VIDRIO FUJI 2	jgo	6
	32 CEMENTO DYCAL DENTSPLY	jgo	4
	33 CEMENTO IRM DENTSPLY	jgo	6
	34 CEMENTO RELAY-X ARC COLOR A3 3M ESPE	jeringa 4.5 grs	2
	35 CEMENTO VITREBOND 3M ESPE	jgo	6
	36 CEMENTO SYSTEM ONLAY IVOCLAR	juego de 3/jeringas	1
	37 CEMENTO DUAL TWINS VARILINK II IVOCLAR	estuche	1

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

No.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
38	CEMENTO RELAY X ARC 3M ESPE	estuche, polvo y líquido	1
39	CEPILLO P/PROFILAXIS P/CONTRAANGULO	pza	50
40	CONTENEDORES PARA RESIDUOS PELIGROSOS 3.2 lts.	pza	6
41	COPAS DE HULE P/CONTRAANGULO	pza	50
42	CUBREBOCAS DESECHABLE FLUID RESISTAN CROSSTEX O MEDICOM	cja c/50 pzas	92
43	DIAMOND POLISH P/PULIR RESINA ULTRADENT	jgo	1
44	EJECTORES P/SALIVA CROSSTEX O MEDICOM	bolsa c/100	60
45	FÉRULAS NEUMÁTICAS PARA ADULTO. SISTEMA NEUMÁTICO DE DOBLE PARED Y VÁLVULA PARA LLENADO DE AIRE. UN JUEGO ADULTO, PARA MIEMBRO TORÁCICO QUE CUBRA MUÑECA, ANTEBRAZO Y BRAZO; PARA MIEMBRO PÉLVICO QUE CUBRA TOBILLO, RODILLA Y MUSLO. FABRICADAS DE MATERIAL PLÁSTICO RESISTENTE: FLEXIBLE, REUSABLE, LAVABLE, TRANSPARENTE A LOS RAYOS X. CON CREMALLERA O CIERRE DE VELCRO PARA AJUSTAR AL MIEMBRO. CON VÁLVULA PARA INFLADO, CON PIVOTE RETRÁCTIL QUE EVITE LA SALIDA DEL AIRE. TUBO DE EXTENSIÓN EN CASO DE SER NECESARIO , REUSABLE Y ESTERILIZABLE (SEIS). FABRICADO DE MATERIAL PLÁSTICO RESISTENTE. BOMBA DE VACÍO DE ACCIONAMIENTO MANUAL (UNA), CON SOPORTE PARA PIE, FABRICADA EN ALUMINIO, CON TUBO DE EXTENSIÓN DE 50CM COMO MÍNIMO Y ADAPTADOR PARA VÁLVULA DE FÉRULAS	pieza	2
46	FÉRULAS ESPINAL NEUMÁTICAS PARA ADULTO. SISTEMA NEUMÁTICO DE DOBLE PARED Y VÁLVULA PARA LLENADO DE AIRE. FABRICADAS DE MATERIAL PLÁSTICO RESISTENTE: FLEXIBLE, REUSABLE, LAVABLE, TRANSPARENTE A LOS RAYOS X. FABRICADO DE MATERIAL PLÁSTICO RESISTENTE	pieza	1
47	ENJUAGUE BUCAL BEXIDENT ENCÍAS COLUTORIO O PERIOXIDYN	BEXIDENT frasco 250 ml. PERIOXIDYN frasco 200 ml.	25
48	EQUIPO P/VENOCLISIS CON NORMOGOTERO	pza	100
49	ESPEJO # 5 S/MANGO HU FRIEDY	cja c/12	4
50	FRESA DE BOLA DIAMANTE # 014 SS WITHE O BRASSELER	pza	10
51	FRESA DE BOLA DIAMANTE # 021 SS WITHE O BRASSELER	pza	10
52	FRESA DE BOLA DIAMANTE # 05 SS WITHE O BRASSELER	pza	10
53	FRESA DE BOLA DIAMANTE # 8 SS WITHE O BRASSELER	pza	20
54	FRESA DE BOLA DIAMANTE # 018 SS WITHE O BRASSELER	pza	10
55	FRESA DE BOLA DIAMANTE #016 SS WITHE O BRASSELER	pza	10
56	FRESA CONO INVERTIDO #35 DIAMANTE SS WITHE O BRASSELER	pza	15
57	FRESA CONO INVERTIDO # 33.5 CARBURO SS WITHE O BRASSELER	pza	10
58	FRESA CONO INVERTIDO # 36 DIAMANTE SS WITHE O BRASSELER	pza	10
59	FRESA CONO INVERTIDO # 38 DIAMANTE SS WITHE O BRASSELER	pza	8

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

No.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
60	FRESA QUIRÚRGICA SEKRIA SS WITHE O BRASSELER	pza	5
61	GASA ESTÉRIL PROTEC	7.5 X 5 pqte c/100 pza	52
62	GASA ESTÉRIL PROTEC	10 X 10 pqte c/100 pza	59
63	GASA SIN ESTERILIZAR PROTEC	7.5 X 5 pqte c/150 o 200 pzas.	58
64	GASA SIN ESTERILIZAR PROTEC	10 X 10 pqte c/200 pza	51
65	GEL LUBRICANTE KY	tubo 50 grs.	5
66	GEL P/ELECTROCARDIOGRAMA	fco 250 grs	18
67	GEL P/DOPPLER ULTRAPHONIC	fco 250 ml	8
68	GLUTASEPT SEPTODONT	sobre con 20 ml	20
69	GUANTE DESECHABLE GRANDE NO ESTERIL MEDICOM O BLOOSON	cja c/50 pares	7
70	GUANTE DESECHABLE MEDIANO NO ESTERIL MEDICOM O BLOOSON	cja c/50 pares	71
71	GUANTE ESTÉRIL GRANDE AMBIDERM	cja c/50 pares	7
72	GUANTE ESTÉRIL MEDIANO A AMBIDERM	cja c/50 pares	40
73	GUANTE ESTÉRIL CHICO AMBIDERM	cja c/50 pares	16
74	GUANTES HIGH-RISK MEDIANO AZUL BLOOSON	cja c/50 pares	1
75	HILO DENTAL C/CERA JHONSON & JHONSON U ORAL B	carrete c/50 mts.	8
76	HILO DENTAL SIN CERA JHONSON & JHONSON U ORAL B	carrete c/50 mts.	2
77	IONOMERO DE VIDRIO RELY X 3M ESPE LUTING CEMENT	jgo/polvo/líquido	3
78	ISODINE	fco sol 1 litro	16
79	JABÓN QUIRÚRGICO MARCA LYSOL O DERMOCLEAN	galón	11
80	JERINGA C/AGUJA 21 X 32 3 ml DESECHABLE PLASTIPAK	cja c/100	8
81	JERINGA C/AGUJA 22 X 32 5 ml DESECHABLE PASTIPAK	cja C/100	33
82	JERINGA C/AGUJA 22 X32 10 ML DESECHABLE PLASTIPAK	cja c/100	14
83	JERINGA P/INSULINA 1 ML C/AGUJA DESECHABLE PLASTIPAK	cja c/100	10
84	LANCETAS ACCUCHEK	cja c/200	24
85	LANCETAS ASÉPTICAS DESECHABLES MEDLANCE 1.8 MM	cja c/200	2
86	MATRIZ DE CELULOIDE 3M ESPE CON DESPACHADOR	rollo	2
87	MICROPORE 1.25 cm	cja c/24 pzas	9
88	MICROPORE 2.5 cm	cja c/12 pzas	15
89	MICROPORE 5 cm	cja c/6 pzas	15
90	NYLON 2/0 SUTURA	cja c/12 pzas	3
91	NYLON 3/0 SUTURA	cja c/12 pzas	4
92	ODONTOZEN POLVO QUÍMICA ODONTOLÓGICA MEXICANA	fco c/65 grs.	2
93	OMNI-MATRIX METÁLICA . 15 pg.0381 mm	cja c/48	20
94	PAPEL P/ARTICULAR BAUCH COLOR ROJO/AZUL	cja c/300 tiras	5
95	PARCHES PARA DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO EXTERNO (AED) PLUS CPR-D. PADZ ZOLL	pieza	3
96	PARCHES DE PRUEBA PARA DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO EXTERNO (AED) PLUS CPR-D. PADZ ZOLL	pieza	10
97	PASTA PROFILÁCTICA SIN FLORURO ORAL B O SULTAN	fco 100 grs.	5
98	PUNTAS NASALES P/OXIGENO (ADULTO)	pza	534
99	RED ELÁSTICA TUBULAR 2	bote c/100 mts	3
100	RED ELÁSTICA TUBULAR 6	bote c/100 mts	2

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

No.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
101	RESINA FILTEC P60 3M ESPE	estuche (3 jeringas)	10
102	SABANAS CLÍNICAS DESECHABLES	pza	1820
103	TERMÓMETRO DE MERCURIO ORAL	pza	73
104	TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOSA ONE TOUCH ULTRA 2	caja C/50 tiras	15
105	TIRAS REACTIVAS PARA MEDIR GLUCOSA EN ORINA Y 9 PARÁMETROS	envase con 50 piezas	10
106	TORUNDA ALGODÓN	bolsa c/500 grs	53
107	VENDA ELÁSTICA 5 cm marca Le Roy	pza	490
108	VENDA ELÁSTICA 7.5 cm marca Le Roy	pza	460
109	VENDA ELÁSTICA 10 cm marca Le Roy	pza	545
110	VENDA ELÁSTICA 30 cm marca Le Roy	pza	74
111	EXCAVADOR SIMPLE HU-FRIEDY O BRASSELER, ACERO INOXIDABLE	pza	5
112	PORTA-AMALGAMA DOBLE EXTREMO HU-FRIEDY AC5203 ACERO INOXIDABLE	pza	5
113	ESTERICIDE	frasco spray c/ 240 ml.	2
* 114	MICONAZOL CREMA	tubo c/20 g.	6
* 115	MOTRIN SUSPENSIÓN INFANTIL	frasco c/120 ml.	8
* 116	MUSTELA COLD CREAM	tubo c/37 g.	9
* 117	NEOSPORIN SOLUCIÓN Y SUSPENSIÓN OFTÁLMICO	frasco c/15 ml.	2
118	BANDAS ADHESIVAS (CURITAS)	caja c/100 piezas.	2
119	JERINGAS DESECHABLES 21X32 MM. DE 5 CM.	caja c/5	3
120	MICROPORE 1.25 CM.	caja c/12 piezas	1
121	MICROPORE 2.5 CM.	caja c/12 piezas	1
122	SUTURAS DE NYLON 2 CEROS	caja c/12 piezas	2
123	SUTURAS DE NYLON 3 CEROS	caja c/12 piezas	2
124	SUTURAS DE NYLON 4 CEROS	caja c/12 piezas	2
125	VENDA ELÁSTICA DE 5 CM. LE ROY	pieza	6
126	VENDA ELÁSTICA DE 10 CM. LE ROY	pieza	6
127	VENDAS DE YESO 5 CM. KENDALL	pieza	2
128	VENDAS DE YESO 10 CM. KENDALL	pieza	3

Las partidas identificadas con (*) son las que no causan I.V.A.

CONDICIONES	
VIGENCIA DE COTIZACIÓN:	Hasta la entrega y, en su caso, instalación total de los bienes.
FORMA DE PAGO:	20 días hábiles.
TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES:	20 días hábiles contados a partir de la firma del contrato-pedido.
GARANTÍA Y CADUCIDAD DE LOS BIENES:	En el caso de los medicamentos la caducidad no podrá ser menor a un año y en las partidas 104 y 105 correspondientes a tiras reactivas para glucosa one touch ultra 2 y tiras reactivas para medir glucosa en orina y 9 parámetros (tiras reactivas), la caducidad podrá ser de 6 a 8 meses.
LUGAR DE ENTREGA:	De conformidad con el cuadro de distribución y punto 1.4.1 Condiciones de Entrega.

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN

cve.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	SAN LAZARO	SEDE	PERIFERICO	REVOLUCION	DEFENSORIA	DIAMANTE	REC NORTE	REC ORIENTE	REC SUR	PRISMA	NAUCALPAN	NEZA	CANCÚN	TOTAL
1	ANESTESIA ARTIBSA ARTICAINA C/EPINEFRINA 1:100,000 MARCA INIBSA	cja c/50 cartuchos	5	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	13
2	ANESTESIA LIDOCAINA CON EPINEFRINA MARCA FD	cja c/50 cartuchos	0	0	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
3	ANESTESIA SCANDONEST AL 3% SIN VASOCONSTRICTOR	cja c/50 cartuchos	0	0	2	2	0	0	0	0	0	5	0	0	0	9
4	ANESTESIA MEDICAINE 1/200	cja c/50 cartuchos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0	16
5	ADALAT CAPSULAS 10MG	caja con 48 cápsulas	1	2	0	2	1	0	0	1	2	0	1	1	0	11
6	ASPIRINA ADULTO 500 MG	cja con 40 comprimidos	10	2	2	3	1	0	0	2	7	2	1	2	0	32
7	ASTRINGEDENT SOL HEMOSTATICA	fco C/ 30 ml	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
8	CAPTRAL 50 MG	cja c/30 tabletas	1	3	0	3	2	3	1	4	2	0	1	3	0	23
9	CELESTAMINE NS	cja/20 tabletas	20	2	20	20	5	8	0	2	6	2	30	4	0	119
10	CLORANFENI OFTENEO	fco gotero	4	6	3	8	3	1	0	6	5	0	5	2	0	43
11	CLORANFENI UNGENA 5MG X GRAMO	tubo ungüento 5 mg	4	4	1	4	2	0	0	4	3	0	2	3	0	27
12	COMBIVENT	Suspensión en aerosol envase de 5 ml. y dispositivo inhalador	1	6	5	6	4	3	1	2	1	2	5	2	0	38
13	DOLOCAM SL 15MG	Caja con 10 tabletas sublinguales	20	2	10	15	5	12	0	5	0	0	30	3	0	102
14	LIBERTRIM 200 mg.	caja c/24 comprimidos	2	2	5	4	6	0	0	10	0	0	10	5	0	44
15	NEOSPORIN OFTALMICO	fco sol 15 ml	10	6	5	10	2	2	0	6	6	4	5	2	0	58
16	PINADRINA 1mg.	ampulas caja c/10	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
17	RIOPAN	cja c/20 sobres gel	100	10	10	15	10	12	0	10	20	20	30	2	0	239
18	SUPRA 4 mg.	Caja con 30 tabletas	4	0	0	0	4	4	0	4	0	8	5	0	0	29
19	TOPICAINA GEL BENZOCAINA AL 2% ZEYCO	tarro c/30 grs	0	0	3	1	0	1	0	0	1	2	0	0	0	8
20	ZOMIG RAPIMELT TAB DISPERSABLES	cja c/2 tabletas	50	4	30	15	4	2	0	5	6	10	30	6	0	162
21	ABATELENGUAS MADERA PINGÜINO O POP	cja c/500 pzas	10	4	0	2	0	4	0	0	1	0	2	0	0	23
22	AGUA INYECTABLE 5 ml	cja c/100 ampolletas	2	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	5
23	AGUA INYECTABLE	fco 500 ml	12	4	0	30	15	12	0	8	5	0	5	0	0	91
24	CADENA C/CAIMAN	pza	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
25	CAJA PARA REVELADO DENTAL	pza	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
26	CAMISON P/PACIENTE UNITALLA MANGA CORTA	pza	300	100	0	150	50	12	0	0	200	0	100	10	0	922
27	CAMPOS QUIRURGICOS DRY-BACK MEDICOM O CROSSTEX	cja c/500 pzas	2	1	3	0	0	1	0	0	0	3	0	1	0	11
28	CAVIT G 3 M ESPE	fco c/28 grs.	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
29	CEMENTO POLICARBOXILATO DURELON ESPE	jgo	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
30	CEMENTO IONOMERO DE VIDRIO FUJI 1	jgo	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	4
31	CEMENTO IONOMERO DE VIDRIO FUJI 2	jgo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	6
32	CEMENTO DYCAL DENTSPLY	jgo	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	4
33	CEMENTO IRM DENTSPLY	jgo	3	0	1	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	6
34	CEMENTO RELAY-X ARC COLOR A3 3M ESPE	jeringa 4.5 grs	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2
35	CEMENTO VITREBOND 3M ESPE	jgo	3	0	0	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	6
36	CEMENTO SYSTEM ONLAY IVOCLAR	juego de 3/jeringas	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
37	CEMENTO DUAL TWINS VARILINK II IVOCLAR	estuche	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
38	CEMENTO RELAY X ARC 3M ESPE	estuche, polvo y líquido	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
39	CEPILLO P/PROFILAXIS P/CONTRAANGULO	pza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	0	0	0	50
40	CONTENEDORES PARA RESIDUOS PELIGROSOS 3.2 lts.	pza	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	6
41	COPAS DE HULE P/CONTRAANGULO	pza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	0	0	0	50
42	CUBREBOCAS DESECHABLE FLUID RESISTAN CROSSTEX O MEDICOM	cja c/50 pzas	0	8	20	20	6	5	0	4	4	20	5	0	0	92
43	DIAMOND POLISH P/PULIR RESINA ULTRADENT	jgo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
44	EJECTORES P/SALIVA CROSSTEX O MEDICOM	bolsa c/100	10	0	20	0	0	0	0	0	0	30	0	0	0	60

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

cve.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	SAN LAZARO	SEDE	PERIFERICO	REVOLUCION	DEFENSORIA	DIAMANTE	REC NORTE	REC ORIENTE	REC SUR	PRISMA	NAUCALPAN	NEZA	CANCUN	TOTAL
45	FÉRULAS NEUMÁTICAS PARA ADULTO. SISTEMA NEUMÁTICO DE DOBLE PARED Y VÁLVULA PARA LLENADO DE AIRE. UN JUEGO ADULTO, PARA MIEMBRO TORÁCICO QUE CUBRA MUÑECA, ANTEBRAZO Y BRAZO; PARA MIEMBRO PÉLVICO QUE CUBRA TOBILLO, RODILLA Y MUSLO. FABRICADAS DE MATERIAL PLÁSTICO RESISTENTE: FLEXIBLE, REUSABLE, LAVABLE, TRANSPARENTE A LOS RAYOS X. CON CREMALLERA O CIERRE DE VELCRO PARA AJUSTAR AL MIEMBRO. CON VÁLVULA PARA INFLADO, CON PIVOTE RETRACTIL QUE EVITE LA SALIDA DEL AIRE. TUBO DE EXTENSIÓN EN CASO DE SER NECESARIO, REISABLE Y ESTERILIZABLE (SEIS). FABRICADO DE MATERIAL PLÁSTICO RESISTENTE. BOMBA DE VACÍO DE ACCIONAMIENTO MANUAL (UNA), CON SOPORTE PARA PIE. FABRICADA EN ALUMINIO, CON TUBO DE EXTENSIÓN DE 50CM COMO MÍNIMO Y ADAPTADOR PARA VÁLVULA DE FÉRULAS	pieza	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2
46	FÉRULAS ESPINAL NEUMÁTICAS PARA ADULTO. SISTEMA NEUMÁTICO DE DOBLE PARED Y VÁLVULA PARA LLENADO DE AIRE. FABRICADAS DE MATERIAL PLÁSTICO RESISTENTE. FLEXIBLE, REUSABLE, LAVABLE, TRANSPARENTE A LOS RAYOS X. FABRICADO DE MATERIAL PLÁSTICO RESISTENTE	pieza	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
47	ENJUAGUE BUCAL BEXIDENT ENCIAS COLUTORIO O PERIOXIDYN	BEXIDENT frasco 250 ml. PERIOXIDYN frasco 200 ml.	0	0	0	5	0	0	0	0	0	20	0	0	0	25
48	EQUIPO P/VENOCLISIS CON NORMOGOTERO	pza	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100
49	ESPEJO # 5 S/MANGO HU FRIEDY	cja c/12	2	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	4
50	FRESA DE BOLA DIAMANTE # 014 SS WITHE O BRASSELER	pza	5	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	10
51	FRESA DE BOLA DIAMANTE # 021 SS WITHE O BRASSELER	pza	5	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	10
52	FRESA DE BOLA DIAMANTE # 05 SS WITHE O BRASSELER	pza	5	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	10
53	FRESA DE BOLA DIAMANTE # 8 SS WITHE O BRASSELER	pza	5	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	20
54	FRESA DE BOLA DIAMANTE # 018 SS WITHE O BRASSELER	pza	5	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	10
55	FRESA DE BOLA DIAMANTE #016 SS WITHE O BRASSELER	pza	5	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	10
56	FRESA CONO INVERTIDO #35 DIAMANTE SS WITHE O BRASSELER	pza	5	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	15
57	FRESA CONO INVERTIDO # 33.5 CARBURO SS WITHE O BRASSELER	pza	5	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	10
58	FRESA CONO INVERTIDO # 36 DIAMANTE SS WITHE O BRASSELER	pza	5	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	10
59	FRESA CONO INVERTIDO # 38 DIAMANTE SS WITHE O BRASSELER	pza	3	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	8
60	FRESA QUIRURGICA SEKRIA SS WITHE O BRASSELER	pza	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
61	GASA ESTERIL PROTEC	7.5 X 5 pqte c/100 pza	20	2	0	15	5	1	0	4	4	0	1	0	0	52
62	GASA ESTERIL PROTEC	10 X 10 pqte c/100 pza	20	2	0	15	3	1	0	4	4	0	10	0	0	59
63	GASA SIN ESTERILIZAR PROTEC	7.5 X 5 pqte c/150 o 200 pzas.	30	2	0	8	10	4	0	0	4	0	0	0	0	58
64	GASA SIN ESTERILIZAR PROTEC	10 X 10 pqte c/200 pza	30	2	0	2	5	8	0	0	4	0	0	0	0	51
65	GEL LUBRICANTE KY	tubo 50 grs.	0	2	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	5
66	GEL P/ELECTROCARDIOGRAMA	fco 250 grs	6	4	0	2	0	0	0	3	2	0	1	0	0	18
67	GEL P/DOPPLER ULTRAPHONIC	fco 250 ml	6	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
68	GLUTASEPT SEPTODONT	sobre con 20 ml	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20
69	GUANTE DESECHABLE GRANDE NO ESTERIL MEDICOM O BLOOSON	cja c/50 pares	5	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
70	GUANTE DESECHABLE MEDIANO NO ESTERIL MEDICOM O BLOOSON	cja c/50 pares	15	0	0	0	2	8	0	0	5	35	5	1	0	71
71	GUANTE ESTERIL GRANDE AMBIDERM	cja c/50 pares	5	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
72	GUANTE ESTERIL MEDIANO A AMBIDERM	cja c/50 pares	10	2	0	10	2	4	0	3	4	0	5	0	0	40
73	GUANTE ESTERIL CHICO AMBIDERM	cja c/50 pares	5	0	0	5	5	0	0	0	0	0	0	1	0	16
74	GUANTES HIGH-RISK MEDIANO AZUL BLOOSON	cja c/50 pares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
75	HILO DENTAL C/CERA JHONSON & JHONSON U ORAL B	carrete c/50 mts.	2	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	8
76	HILO DENTAL SIN CERA JHONSON & JHONSON U ORAL B	carrete c/50 mts.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2
77	IONOMERO DE VIDRIO RELY X 3M ESPE LUTING CEMENT	jgo/polvo/liquido	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	3
78	ISODINE	fco sol 1 litro	3	2	0	3	2	1	0	3	1	0	0	1	0	16

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

cve.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	SAN LAZARO	SEDE	PERIFERICO	REVOLUCION	DEFENSORIA	DIAMANTE	REC NORTE	REC ORIENTE	REC SUR	PRISMA	NAUCALPAN	NEZA	CANCÚN	TOTAL
79	JABON QUIRURGICO MARCA LYSOL O DERMOCLEAN	galón	2	1	0	2	0	0	0	0	1	3	1	1	0	11
80	JERINGA C/AGUJA 21 X 32 3 ml DESECHABLE PLASTIPAK	cja c/100	0	1	0	2	0	0	0	1	2	0	1	1	0	8
81	JERINGA C/AGUJA 22 X 32 5 ml DESECHABLE PASTIPAK	cja C/100	20	1	0	2	0	4	0	1	2	0	2	1	0	33
82	JERINGA C/AGUJA 22 X32 10 ML DESECHABLE PLASTIPAK	cja c/100	4	1	0	5	0	2	0	0	2	0	0	0	0	14
83	JERINGA P/INSULINA 1 ML C/AGUJA DESECHABLE PLASTIPAK	cja c/100	2	1	0	3	0	1	0	1	1	0	1	0	0	10
84	LANCETAS ACCUCHEK	cja c/200	4	2	5	3	2	3	0	2	1	0	1	1	0	24
85	LANCETAS ASEPTICAS DESECHABLES MEDLANCE 1.8 MM	cja c/200	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
86	MATRIZ DE CELULOIDE 3M ESPE CON DESPACHADOR	rollo	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
87	MICROPORE 1.25 cm	cja c/24 pzas	0	1	0	3	2	0	0	0	2	0	0	1	0	9
88	MICROPORE 2.5 cm	cja c/12 pzas	5	1	0	4	1	1	0	1	2	0	0	0	0	15
89	MICROPORE 5 cm	cja c/6 pzas	2	1	0	4	3	1	0	1	2	0	0	1	0	15
90	NYLON 2/0 SUTURA	cja c/12 pzas	0	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	3
91	NYLON 3/0 SUTURA	cja c/12 pzas	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	4
92	ODONTOZEN POLVO QUIMICA ODONTOLOGICA MEXICANA	fco c/65 grs.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2
93	OMNI-MATRIX METALICA .0015 pg/.0381 mm	cja c/48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	20
94	PAPEL P/ARTICULAR BAUCH COLOR ROJO/AZUL	cja c/300 tiras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	5
95	PARCHES PARA DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO EXTERNO (AED) PLUS CPR-D. PADZ ZOLL	pieza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	3
96	PARCHES DE PRUEBA PARA DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO EXTERNO (AED) PLUS CPR-D. PADZ ZOLL	pieza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	10
97	PASTA PROFILACTICA SIN FLORURO ORAL B O SULTAN	fco 100 grs.	0	0	0	1	0	0	0	0	0	4	0	0	0	5
98	PUNTAS NAsALES P/OXIGENO ADULTO	pza	400	0	0	0	80	24	0	0	10	0	0	20	0	534
99	RED ELASTICA TUBULAR 2	bote c/100 mts	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	3
100	RED ELASTICA TUBULAR 6	bote c/100 mts	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	2
101	RESINA FILTEC P60 3M ESPE	estuche (3 jeringas)	0	0	2	1	0	0	0	0	0	7	0	0	0	10
102	SABANAS CLINICAS DESECHABLES	pza	300	100	200	300	120	200	0	0	200	0	300	100	0	1820
103	TERMOMETRO DE MERCURIO ORAL	pza	20	10	0	20	10	8	0	0	0	0	2	3	0	73
104	TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOSA ONE TOUCH ULTRA 2	caja C/50 tiras	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15
105	TIRAS REACTIVAS PARA MEDIR GLUCOSA EN ORINA Y 9 PARÁMETROS	envase con 50 piezas	2	1	0	3	0	1		2		0	1	0	0	10
106	TORUNDA ALGODÓN	bolsa c/500 grs	15	2	4	6	5	2	0	2	6	3	2	6	0	53
107	VENDA ELASTICA 5 cm marca Le Roy	pza	200	30	0	100	30	10	0	25	25	0	50	20	0	490
108	VENDA ELASTICA 7.5 cm marca Le Roy	pza	200	30	0	100	50	20	0	25	25	0	0	10	0	460
109	VENDA ELASTICA 10 cm marca Le Roy	pza	200	30	0	100	50	10	0	25	25	0	100	5	0	545
110	VENDA ELASTICA 30 cm marca Le Roy	pza	20	0	0	20	10	4	0	4	5	0	6	5	0	74
111	EXCAVADOR SIMPLE HU-FRIEDY O BRASSELER, ACERO INOXIDABLE	pza	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
112	PORTA-AMALGAMA DOBLE EXTREMO HU-FRIEDY AC5203 ACERO INOXIDABLE	pza	3	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

I MEDICAMENTOS CONSULTORIOS PEDIÁTRICOS			REQUERIMIENTOS		CANTIDAD TOTAL
No.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	"GLO"	PERIFERICO	
113	Estericide	Frasco spray c/240 ml.	0	2 frascos	2
114	Miconazol crema	Tubo c/20 g.	3 tubos	3 tubos	6
115	Motrin suspensión infantil	Frasco c/120 ml.	3 frascos	5 frascos	8
116	Mustela cold cream	Tubo c/37 g.	7 tubos	2 tubos	9
117	Neosporin solución y suspensión oftálmico	Frasco c/15 ml.	0	2 frascos	2
118	Bandas adhesivas (Curitas)	Caja c/100 piezas.	1 caja	1 caja	2
119	Jeringas desechables 21x32 mm. de 5 cm.	Caja c/5	2 cajas	1 caja	3
120	Micropore 1.25 cm.	Caja c/12 piezas	0	1 caja	1
121	Micropore 2.5 cm.	Caja c/12 piezas	0	1 caja	1
122	Suturas de nylon 2 ceros	Caja c/12 piezas	0	2 cajas	2
123	Suturas de nylon 3 ceros	Caja c/12 piezas	0	2 cajas	2
124	Suturas de nylon 4 ceros	Caja c/12 piezas	0	2 cajas	2
125	Venda elástica de 5 cm. Le Roy	Pieza	5 piezas	1 pieza	6
126	Venda elástica de 10 cm. Le Roy	Pieza	5 piezas	1 pieza	6
127	Vendas de yeso 5 cm. Kendall	Pieza	1 pieza	1 pieza	2
128	Vendas de yeso 10 cm. Kendall	Pieza	1 pieza	2 piezas	3

JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN CON MARCA

Descripción del artículo	Unidad de medida	Marca propuesta (nombre comercial)	Beneficios
Cápsulas	Caja con 48	ADALAT	Estas marcas ofrecen el beneficio de ser productos originales, fabricados por laboratorios farmacéuticos de prestigio, cuyos estudios científicos de biodisponibilidad y bioequivalencia, garantizan la calidad, el resultado esperado y la mejor respuesta terapéutica en el paciente, concepto ratificado por la experiencia profesional de los médicos que las prescriben, en los consultorios del Consejo de la Judicatura Federal, obteniendo resultados satisfactorios.
Comprimidos 500 mg.	Caja con 20	ASPIRINA ADULTO	
Solución hemostática	Frasco con 30 ml.	ASTRINGEDENT	
Tabletas 50 mg	Caja con 30	CAPTRAL	
Tabletas	Caja con 20	CELESTAMINE NS	
Solución gotas oftálmicas	Frasco gotero	CLORANFENI OFTENIO	
Ungüento	Tubo	CLORANFENI UNGENA	
Suspensión en aerosol envase de 5 ml. y dispositivo inhalador	Frasco	COMBIVENT	
Tabletas sublinguales 15 ml.	Caja con 10	DOLOCAM SL	
Solución aerosol	Frasco	ESTERICIDE	
Tabletas 200 mg	Caja con 24	LIBERTRIM	
Solución oftálmica	Frasco con 15 ml	NEOSPORIN OFTALMICO	
Ámpulas 1 mg	Caja con 10	PINADRINA	
Gel en sobres	Caja con 20	RIOPAN	
Tabletas 4 mg	Caja con 30	SUPRA 4	
Gel	Tarro c/30 grs	TOPICAINA GEL BENZOCAINA AL 2% ZEYCO	
Tabletas dispersables	Caja con 2	ZOMIG RAPIMELT	
ANESTESIA ARTIBSA ARTICAINA C/EPINEFRINA 1:100,000	Caja c/50 cartuchos	INIBSA	Los anestésicos en la práctica odontológica deben tener la seguridad de cumplir su propósito tanto para eliminar el dolor como la aparición de reacciones secundarias. Las marcas solicitadas son las recomendadas por los dentistas que las utilizan en los consultorios del Consejo de la Judicatura Federal, por cumplir con este objetivo.
ANESTESIA SCANDONEST AL 3% SIN VASOCONSTRICTOR	Caja c/50 cartuchos	SCANDONEST	
ANESTESIA LIDOCAINA CON EPINEFRINA	Caja c/50 cartuchos	FD	
ANESTESIA MEDICAINE 1/200.000	Caja c/50 cartuchos	MEDICAINE	
CAVIT G 3 M ESPE	Frasco c/28 grs.	3 M ESPE	Estas marcas ofrecen la resistencia adecuada, el resultado esperado y la mejor utilidad en la reconstrucción y conservación de estructuras dentales en el paciente, concepto ratificado por la
CEMENTO POLICARBOXILATO DURELON ESPE	Juego		
CEMENTO IONOMERO DE VIDRIO FUJI I	Juego		
CEMENTO IONOMERO DE VIDRIO FUJI II	Juego		

Descripción del artículo	Unidad de medida	Marca propuesta (nombre comercial)	Beneficios
CEMENTO DYCAL DENTSPLY	Juego	DENTSPLY	experiencia profesional de los Cirujanos Dentistas que las utilizan, en los consultorios del Consejo de la Judicatura Federal, obteniendo resultados satisfactorios.
CEMENTO IRM DENTSPLY	Juego	DENTSPLY	
CEMENTO RELAYX ARC COLOR A3 3M ESPE	Jeringa 4.5 grs.	3 M ESPE	
CEMENTO VITREBOND 3M ESPE	Juego	3 M ESPE	
CEMENTO SYSTEM ONLAY IVOCLAR	Juego de 3 jeringas	IVOCLAR	
CEMENTO DUAL TWINS VARILINK II IVOCLAR	Estuche	IVOCLAR	
CEMENTO RELAY X ARC 3M ESPE	Estuche polvo y líquido	3M ESPE	
EJECTORES PARA SALIVA	Bolsa con 100	CROSSTEX o MEDICOM	Es de muy buena calidad, solicitado por la experiencia profesional de los Cirujanos Dentistas que las utilizan, en los consultorios del Consejo
ENJUAGUE BUCAL BEXIDENT ENCIAS COLUTORIO O PERIOXIDYN	Bexident Frasco 250 ml Perioxidyn frasco 200 ml	BEXIDENT o PERIOXIDYN	Por su uso terapéutico se ha comprobado su eficacia en los consultorios.
ESPEJO # 5 S/MANGO HU FRIEDY	Caja c/12	HU FRIEDY	Esta marca presenta la dureza y en consecuencia durabilidad y buen estado de este artículo durante su vida útil. Además favorece la economía a largo plazo, ya que no requiere sustituirse con frecuencia. El espejo sin mango, en para usarse en el mango de esta marca.
FRESA DE BOLA DIAMANTE # 014 SS WITHE O BRASSELER	Pieza	SS WHITE O BRASSELER	Esta marca ofrece una alta calidad, al presentar material muy resistente a la fractura y los filos de las fresas son muy durables
FRESA DE BOLA DIAMANTE # 021 SS WITHE O BRASSELER	Pieza		
FRESA DE BOLA DIAMANTE # 05 SS WITHE O BRASSELER	Pieza		
FRESA DE BOLA DIAMANTE # 8 SS WITHE O BRASSELER	Pieza		
FRESA DE BOLA DIAMANTE # 018 SS WITHE O BRASSELER	Pieza		
FRESA DE BOLA DIAMANTE #016 SS WITHE O BRASSELER	Pieza		
FRESA CONO INVERTIDO # 35 DIAMANTE SS WITHE O BRASSELER	Pieza		
FRESA CONO INVERTIDO # 33.5	Pieza		

Descripción del artículo	Unidad de medida	Marca propuesta (nombre comercial)	Beneficios
CARBURO SS WITHE O BRASSELER			
FRESA CONO INVERTIDO # 36 DIAMANTE SS WITHE O BRASSELER	Pieza		
FRESA QUIRURGICA SEKRIA SS WITHE O BRASSELER	Pieza		
HILO DENTAL C/CERA JHONSON & JHONSON U ORAL B	Carrete c/50 mts.	JHONSON u ORAL B	Ambas marcas son de alta calidad. Garantizan en la experiencia de los dentistas del CJF, el resultado esperado y eficiencia en su manejo (no lastima, no corta y presenta la resistencia adecuada para el fin que tiene.
HILO DENTAL SIN CERA JHONSON & JHONSON U ORAL B	Carrete c/50 mts.		
IONOMERO DE VIDRIO RELY X 3M ESPE LUTING CEMENT	Juego/polvo/líquido	3M ESPE	Esta marca ofrece la resistencia adecuada, el resultado esperado en estética y la mejor utilidad en la reconstrucción y conservación de estructuras dentales en el paciente, concepto ratificado por la experiencia profesional de los Cirujanos Dentistas que las utilizan, en los consultorios del Consejo de la Judicatura Federal, obteniendo resultados satisfactorios.
MATRIZ DE CELULOIDE 3M ESPE CON DESPACHADOR	Rollo	3M ESPE	Excelente calidad al presentar resistencia y a su vez facilidad para su manejo, concepto ratificado por la experiencia profesional de los Cirujanos Dentistas que las utilizan, en los consultorios del Consejo de la Judicatura Federal, obteniendo resultados satisfactorios.
ODONTOCEN POLVO QUIIMICA	Frasco c/65 grs.	ODONTOLÓGICA MEXICANA	Por calidad y economía
PAPEL P/ARTICULAR BAUSCH COLOR ROJO/AZUL	Caja c/300 tiras	BAUSCH	Es de muy buena calidad, solicitado por la experiencia profesional de los Cirujanos Dentistas que las utilizan, en los consultorios del Consejo
PORTA-AMALGAMA DOBLE EXTREMO HU-FRIEDY AC5203 ACERO INOXIDABLE	Pieza	HU-FRIEDY	Excelente calidad al presentar resistencia y a su vez facilidad para su manejo, concepto ratificado por la experiencia profesional de los Cirujanos Dentistas que las utilizan, en los consultorios del Consejo de la Judicatura Federal.

Descripción del artículo	Unidad de medida	Marca propuesta (nombre comercial)	Beneficios
RESINA FILTEC P60 3M ESPE	Estuche 3 Jeringas	3M ESPE	Esta marca es considerada líder en adhesión a nivel mundial, además de ofrecer una amplia gama de colores brindando a nuestros pacientes un trabajo totalmente aceptable, ya que su textura y apariencia es igual al diente, por contener microrellenos porcelanizados. Son productos originales, cuyos estudios científicos de biodisponibilidad y resistencia garantizan la calidad, el resultado esperado y la mejor utilidad en la reconstrucción y conservación de estructuras dentales en el paciente.
ABATELENGUAS DE MADERA	Caja con 500 pzs.	PINGÜINO O POP	Las marcas Pingüino o Pop son las solicitadas por los médicos de los consultorios porque han demostrado tener mayor firmeza para la exploración orofaringe, evitando el riesgo de que se rompa al presionar sobre la lengua, lesionando la mucosa oral.
GASA ESTERIL 10 x 10	(con 100 piezas)	PROTEC	Esta marca ha sido tradicionalmente adquirida en la operación de los consultorios médicos del Consejo. Por su resistencia y absorbencia, ha demostrado su calidad por lo que resulta recomendable continuar utilizándola, en beneficio de los procedimientos médicos y de enfermería utilizados en los pacientes usuarios de los servicios.
GASA ESTÉRIL 7.5 x 5	(con 100 piezas)		
GASA SIN ESTERILIZAR 10 x 10	(con 200 piezas)		
GASA SIN ESTERILIZAR 7.5 x 5	(con 150 o 200 piezas)		
GUANTE DESECHABLE GRANDE, MEDIANO Y CHICO NO ESTÉRIL	(con 50 pares)	MEDICOM O BLOOSON	Marcas justificadas por el buen resultado obtenido en los procedimientos médicos y dentales de los consultorios del Consejo, resistente, preferida por el personal que los utiliza.
GUANTE ESTÉRIL GRANDE, MEDIANO Y CHICO	(con 50 pares)	AMBIDERM	
GUANTE HIGH RISK MEDIANO AZUL	Caja con 50 pares	BLOOSON	
JABÓN QUIRÚRGICO	Galón	LYSOL o DERMOCLEAN	La seguridad en el lavado de manos, piel e instrumental es básica para evitar infecciones, especialmente de adquisición en los consultorios como resultado de una técnica deficiente de

Descripción del artículo	Unidad de medida	Marca propuesta (nombre comercial)	Beneficios
			asepsia, por lo que se recomiendan marcas cuya calidad es demostrada por la práctica y experiencia clínicas.
JERINGA C/AGUJA 21 X 32 3 ml DESECHABLE PLASTIPAK	Caja c/100	PLASTIPAK	Este material, por la naturaleza del proceso técnico, debe ser de la mejor calidad con el propósito de evitar infecciones y abscesos, en beneficio de los servidores públicos, este concepto es ratificado por la experiencia profesional de los médicos que las utilizan, en los consultorios del Consejo de la Judicatura Federal.
JERINGA C/AGUJA 22 X 32 5 ml DESECHABLE PASTIPAK	Caja c/100		
JERINGA C/AGUJA 22 X32 10 ML DESECHABLE PLASTIPAK	Caja c/100		
JERINGA P/INSULINA 1 ML C/AGUJA DESECHABLE PLASTIPAK	Caja c/100	PLASTIPAK	Este material, por la naturaleza del proceso técnico, debe ser de la mejor calidad con el propósito de evitar infecciones y abscesos, en beneficio de los servidores públicos, este concepto es ratificado por la experiencia profesional de los médicos que las utilizan, en los consultorios del Consejo de la Judicatura Federal.
LANCETAS ACCUCHEK	Caja c/200	ACCUCHEK	Se requieren de la misma marca del equipo que las utiliza como insumo para procesar la información y emitir un resultado. Estos equipos se tienen en todos los consultorios.
LANCETAS ASEPTICAS DESECHABLES MEDLANCE 1.8 MM	Caja c/200	MEDLANCE	
MICROPORE 1.25 CM.	Caja con 24 pzas.	MICROPORE	Es una cinta de papel hipoalérgico, que a diferencia de otras marcas no contiene látex, produciendo una mínima irritación en la piel y dejando pocos residuos a su retiro.
MICROPORE 2.5 cm.	Caja con 12 pzas.		
MICROPORE 5 cm.	Caja con 6 pzas.		
PARCHES PARA DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO EXTERNO (AED) PLUS CPR-D. PADZ ZOLL	Pieza	PADZ ZOLL	Debe ser de esta marca porque es compatible al equipo empleado en el Consejo.
PARCHES DE PRUEBA PARA DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO EXTERNO (AED) PLUS CPR-D. PADZ ZOLL	Pieza		
TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOSA One Touch Ultra 2.	Caja con 50	ONE TOUCH ULTRA 2	Las tiras reactivas se requieren de la misma marca del equipo One Couch que las utiliza como insumo para procesar la

Descripción del artículo	Unidad de medida	Marca propuesta (nombre comercial)	Beneficios
			información y emitir un resultado. Estos equipos se tienen en todos los consultorios.
TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOSA ACCUTREND	<i>Caja con 50 tiras</i>	ACCUTREND	Las tiras reactivas accutrend se requieren de la misma marca del equipo accutrend que las utiliza como insumo para procesar la información y emitir un resultado. Estos equipos se tienen en todos los consultorios.
VENDA ELASTICA 5 cm marca Le Roy	Pieza	LE ROY	Estos insumos, utilizados en la curación de pacientes traumatizados, tienen mejor calidad con esta marca, porque proporcionan mayor comprensión y ajuste al cuerpo, proporcionando un mejor y cómodo manejo terapéutico. Los médicos consideran recomendable trabajar con insumo de esta marca.
VENDA ELASTICA 7.5 cm marca Le Roy			
VENDA ELASTICA 10 cm marca Le Roy			
VENDA ELASTICA 30 cm marca Le Roy			

ANEXO 2

Consejo de la Judicatura Federal

Presente

México, D.F. a de de 2010.

MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **SEORMSG/DGRMSG/DRM/SA/ITP/024/2010**, en el que mi representada, la empresa **(razón social o nombre de la empresa)**, participa a través de la propuesta técnica que se contiene en el sobre No. 2.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 60 del Acuerdo General 6/2009, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que el grado de contenido nacional de la totalidad de los bienes que oferta es al menos del 20% y que en caso de que contengan más de un 80% de componentes no nacionales se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que puedan mantenerse útiles y funcionando cuando menos durante 1 años.

Atentamente

Representante Legal

FIN DEL TEXTO

ANEXO 3

MÉXICO, D.F., A _____ DE _____ DE 2010.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRESENTE

CERTIFICADO DE DEPÓSITO

CERTIFICAMOS, QUE OBRAN EN DEPÓSITO EN NUESTRAS BODEGAS SIN COSTO ALGUNO Y BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS, QUE SON PROPIEDAD DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O BIENES
1.		

LA ANTERIOR MERCANCÍA SE ENCUENTRA DEPOSITADA Y DEBIDAMENTE ASEGURADA EN NUESTROS ALMACENES _____ UBICADOS EN _____ No. COL. _____, DELEGACIÓN _____, C.P. _____ EN MÉXICO, D.F., CON FECHA DEL _____ DE _____ DE 2010. LA CUAL ESTÁ AMPARADA CON NUESTRA FACTURA No. _____ DERIVADA DEL CONTRATO-PEDIDO No. _____ DE FECHA _____ DE _____ DE 2010. MISMA QUE SERÁ ENTREGADA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL PROPIO CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

SE HACE CONSTAR QUE NOS OBLIGAMOS A ENTREGAR AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, LOS BIENES ANTES MENCIONADOS EN EL DOMICILIO QUE NOS INDIQUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE _____ Y DE ACUERDO AL PLAN DE ENTREGAS CORRESPONDIENTE.

CABE SEÑALAR QUE LOS BIENES SERÁN ETIQUETADOS POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE _____ Y LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN PRESENCIA DEL PROPIO PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE -----Y DEL PROVEEDOR.

ANEXO 4

GARANTÍA DE LOS BIENES.

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a __ de _____ de 2010

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRESENTE

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, en relación con la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SEORMSG/DGRMSG/DRM/SA/ITP/024/2010**, en el o los grupos ____, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados tendrán una garantía de **1** año, en contra de cualquier vicio oculto o defecto de fabricación.

Asimismo, manifiesto que en caso de que se haga efectiva la garantía, me responsabilizo del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo.

ANEXO No. 5
FORMATO DE CONTRATO-PEDIDO
ANVERSO



Poder Judicial
de la Federación

SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO-PEDIDO

Avenida de los Insurgentes Sur 2065, Piso 12, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, en la ciudad de México, Distrito Federal. Teléfonos 56476000 extensión 2960



Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Fecha de elaboración:	3)	Número de contrato:	4)
Nombre y Clave del Área Requiriente:	5)	Procedimiento de Adjudicación:	6)

Fundamento: Artículos 2, fracciones II y III, 3, 4, 10, 16, fracción II, 18, fracción I, 42, 44, fracción I, 108 y 114 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política del los Estados Unidos Mexicanos.

Nombre o Razón Social del Proveedor:	7)
Documento con el que se acredita:	8)
Domicilio:	9)
R.F.C.:	10)
Representante Legal:	11)
Documento con el que se acredita:	12)
Teléfono, fax y correo electrónico:	13)

Anexo Técnico con Especificaciones Particulares (14)	Instancia que Autorizó la Celebración del Contrato (15)	Documento y Fecha de Autorización (16)
Si No		
Forma de Pago (17)	Plazo y/o Fecha de Entrega (18)	Importe Total (19)
Anticipo: (20)	Si No	Importe: (21)
Garantías (22)	Cumplimiento (23)	Vicios ocultos (25)
Lugar de Entrega: (26)	Anticipo (24)	

Descripción de los Bienes (27)						
Clave de Artículo	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Precio Unitario	Precio Total
					Subtotal	(28)
					IVA	(29)
					Total	(30)
Importe con Letra: (31)						
Observaciones: (32)						

Nombre y firma del titular de la Secretaría Ejecutiva de Obra Recursos Materiales y Servicios Generales.	Nombre y Firma del titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.	Nombre y Firma del representante legal del Proveedor
---	---	---

CP-01

ANEXO No. 5
FORMATO DE CONTRATO-PEDIDO (REVERSO)

CONTRATO-PEDIDO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, EN ADELANTE EL CONTRATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONSEJO" Y POR LA OTRA, LA PERSONA CUYO NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SE ENCUENTRA ESPECIFICADO EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL CONSEJO"

- I.1. Que es un órgano del Poder Judicial de la Federación al que le corresponde la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de dicho Poder, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, conforme a lo dispuesto en los artículos 94 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- I.2. Que los bienes materia del presente contrato, se adjudicaron a través del procedimiento de **PT**, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, 4, 10, 16, fracción II, 42, 44, fracción I, 108 y 114 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.3. Que cuenta con saldo presupuestal disponible para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato conforme a lo dispuesto por el artículo 48 del Acuerdo General 6/2009 antes referido, en términos de la información que se señala en el anverso de este contrato.
- I.4. Que quienes suscriben el presente contrato están facultados para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción I del Acuerdo General 6/2009.
- I.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es CJF-950204-TL0.
- I.6. Que para efectos de este contrato señala como su domicilio Fiscal en el edificio ubicado en Av. Insurgentes Sur 2417, Colonia San Ángel, Código Postal 01000, Delegación Álvaro Obregón en la ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

- II.1. Que es una persona con capacidad para contratar, conforme a la información que se señala en el anverso del presente instrumento que se anexa a este contrato.
- II.2. Que se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes que se describe en el anverso del presente contrato.
- II.3. Que dentro de sus actividades u objeto social se encuentra la relativa a la compraventa de bienes, objeto del presente contrato y cuenta con los recursos humanos, presupuestales y técnicos para cumplir las obligaciones materia del presente instrumento.
- II.4. Que conoce los términos y condiciones del procedimiento de adjudicación de donde se deriva el presente instrumento, así como las disposiciones del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el que se fundó dicho procedimiento.
- II.5. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la persona que representa, sus apoderados, socios, accionistas o empleados, no se ubican en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 antes referido.
- II.6. Que quien suscribe el presente instrumento cuenta con facultades para hacerlo, mismas que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna en términos del testimonio notarial que se adjunta a este contrato.
- II.7. Que tiene su domicilio en el lugar indicado en el anverso del presente instrumento, el cual señala para todos los efectos legales.

Expuesto lo anterior, ambas partes declaran que es su voluntad celebrar el presente CONTRATO, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

- PRIMERA.-** El presente CONTRATO tiene por objeto la adquisición de los bienes y en su caso instalación y servicios que se describen en el anverso del presente o en el (los) Anexo(s) Técnico(s) que debidamente firmado por las partes, forma parte de este instrumento.
- SEGUNDA.-** El precio de la adquisición de los bienes materia del presente contrato es el que se señala en el anverso de este documento.
- TERCERA.- "EL CONSEJO"** efectuará el pago correspondiente en su Tesorería General, sito en la Avenida de los Insurgentes Sur No. 2065, segundo piso, Colonia San Ángel, C.P. 01000 México, Distrito Federal a los veinte días hábiles contados a partir de la presentación en forma correcta, de los siguientes documentos:
- Factura a nombre del "CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL" con el R.F.C. CJF950204TL0 y domicilio fiscal indicado en la declaración I.6, debidamente sellada y firmada de recibido de los bienes y en su caso instalación y/o servicios. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desglosados.
 - Copia del presente CONTRATO.

- Copia de la identificación oficial de la persona física o representante legal de "EL PROVEEDOR".
- La documentación relacionada deberá presentarse al concluir la entrega de los bienes objeto del CONTRATO quedando establecido que de no hacerlo, "EL CONSEJO" no será responsable de los atrasos que se generen por aspectos presupuestales.
- CUARTA.-** En caso de que el "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONSEJO".
- QUINTA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes en el lugar indicado dentro de las fechas y horarios que se señalan en el anverso de este CONTRATO, el cual comenzará a surtir efectos a partir de la fecha en que se haya firmado. Los bienes y en su caso los servicios serán recibidos por "EL CONSEJO", verificándose que cumplan las especificaciones pactadas, devolviéndose aquellos que no cumplan con lo solicitado, la recepción se realizará a través de la formalización de una factura o nota remisión firmada y sellada por la persona que reciba los bienes. En el entendido que todos los costos relacionados con la transportación y en su caso introducción al país, cuando así corresponda, serán por cuenta de "EL PROVEEDOR". Queda expresamente entendido que la recepción de los bienes no libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que se deriven de la verificación y pruebas que se realicen con posterioridad.
- SEXTA.- "EI PROVEEDOR"** garantiza los bienes materia del presente CONTRATO contra cualquier vicio oculto o defecto de fabricación por un plazo de un año. Asimismo, manifiesta que cuando "EL CONSEJO" haga efectiva la garantía, se compromete al retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, sin ningún costo para "EL CONSEJO".
- SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR"** será el único responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor en la adquisición, uso y explotación de los bienes objeto del CONTRATO por lo que se obliga a sacar en paz y salvo a "EL CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos de marca o violación a la Ley de la Propiedad Industrial sobre los bienes materia del presente contrato, sin costo alguno para éste.
- OCTAVA.-** Cualquier modificación a este CONTRATO se realizará en estricto apego a la fracción I, del artículo 115 del Acuerdo General 6/2009.
- NOVENA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con este contrato, el equivalente al 10% de su monto total, antes del Impuesto al Valor Agregado. En el supuesto de un retraso en la entrega de los bienes en el plazo estipulado en este instrumento, "EL PROVEEDOR" acepta pagar a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al diez al millar diario sobre el importe de los bienes no entregados con oportunidad. "EL CONSEJO" podrá descontar las penas convencionales de los pagos pendientes de efectuarse a "EL PROVEEDOR" o haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada. El monto de las penas convencionales no podrá exceder el 10% del monto total del contrato, antes del IVA. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido. Del mismo modo, en caso de detectarse que no se hayan entregado la totalidad de los bienes o ejecutado determinados trabajos que hayan sido pagados, se procederá a realizar el cálculo a fin de aplicar la deductiva correspondiente.
- En el caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.
- DÉCIMA.-** En caso de que se otorgue anticipo "EL PROVEEDOR" previo a la entrega de éste, se obliga a presentar fianza por el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado, a favor de "EL CONSEJO", para garantizar la debida inversión o devolución total del mismo dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento, el atraso en la exhibición de esta garantía por parte de "EL PROVEEDOR" no dará lugar a prórroga alguna. Asimismo, en caso de estar indicado en el anverso de este contrato, deberá presentar fianza por el 10% del importe total de este instrumento, antes del IVA, para garantizar su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma. Una vez recibidos por "EL CONSEJO" los bienes contratados, sustituirá la fianza de cumplimiento por otra que garantizará los bienes adquiridos, contra defectos, vicios ocultos o cualquier otro tipo de responsabilidad, la que será equivalente al 10% del monto total pagado con cargo al contrato, incluido el IVA cuya vigencia será de un año, contados a partir de la fecha de recepción de los bienes, la que deberá exhibir dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los bienes. "EL PROVEEDOR" al gestionar la obtención de la (s) fianza(s), instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados, expresamente se haga constar: A) Que en caso de prórrogas o esperas concedidas a "EL PROVEEDOR" con relación con las obligaciones que se garantizan, las fianzas se entenderán prorrogadas en concordancia con dichas prórrogas o esperas; B) Que estarán vigentes desde su fecha de expedición hasta que se cumplan a satisfacción de "EL CONSEJO" las obligaciones que garantizan y, en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; C) Que solamente podrán ser

canceladas con el consentimiento expreso y por escrito de "EL CONSEJO", otorgado por conducto de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales; y D) Que en el supuesto de que las fianzas se hagan exigibles, la afianzadora se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza. La garantía deberá constituirse en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, permanecerá vigente hasta la amortización total del mismo y deberá contener la indicación expresa de que el otorgante acepta continuar garantizando el monto cubierto para el caso de que se concedan prórrogas o esperas al proveedor.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" como empresario y patrón del personal que ocupe para la realización de los trabajos materia de este contrato, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "EL CONSEJO", en relación con este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL CONSEJO" en todo momento podrá dar por rescindido este contrato, sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones a su cargo, asimismo, podrá darlo por terminado anticipadamente, total o parcialmente, por caso fortuito o fuerza mayor o por razones de orden público o interés general, mediante una notificación con tres días de anticipación, o por mutuo consentimiento en términos del artículo 170 del Acuerdo General 6/2009. Del mismo modo, podrá suspender temporalmente en todo, o en parte la ejecución del CONTRATO por causa debidamente justificada.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos u obligaciones establecidos en el presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente de la conformidad expresa y por escrito de "EL CONSEJO".

DÉCIMA CUARTA.- "EL CONSEJO" podrá, en la recepción de los bienes, así como en el periodo de garantía, realizar las pruebas a los bienes materia del presente CONTRATO, para comprobar que cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento. En el caso de que "EL CONSEJO" detecte que los bienes no cumplen con las especificaciones o calidad establecida, "EL PROVEEDOR" se compromete a sustituirlos el periodo perentorio que le establezca "EL CONSEJO" de no cumplir con lo anterior, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional correspondiente. Cuando derivado de esas revisiones se advierta que el 30% de los bienes no cumplan con las especificaciones o calidad, "EL CONSEJO" podrá optar por la rescisión total o parcial de la partida o contrato, la sustitución de los bienes, o la deducción de acuerdo al valor que éste determine, con independencia de la aplicación de la garantía que se encuentre vigente.

DÉCIMA QUINTA.- "EI PROVEEDOR" no podrá divulgar para beneficio o interés propio o de terceros información y/o conocimientos propiedad de "EL CONSEJO". En caso de terminación del contrato por cualquiera de sus formas, se obliga a devolver la información que se le haya proporcionado. En caso contrario será responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen con ese motivo, con independencia de cualquier otro tipo de responsabilidad que se genere.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que cause a las personas o a los bienes con motivo de la ejecución del objeto del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del presente CONTRATO, las partes se someterán a la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 11 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman en 4 tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los ____ días del mes de ____ de 2010.

POR "EL PROVEEDOR":

NOMBRE Y FIRMA

POR "EL CONSEJO"

SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Dra. Mónica María del Rosario Barrera Rivera

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Lic. Juan Claudio Delgado

Formato CP-01

ANEXO 7

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a __ de _____ de 2010

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRESENTE

Entrega de Bienes Originales

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, en relación con la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SEORMSG/DGRMSG/DRM/SA/ITP/024/2010**, en la (s) partida (s) _____, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no son remanufacturados, que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan están debidamente cubiertos.

Asimismo, manifiesto que mi representada está capacitada para proporcionar asistencia técnica y los servicios relacionados con tales productos. Adicionalmente, se garantiza existencias en el mercado y surtimiento, por un período mínimo de **5** años, de todas las partes, así como de las refacciones originales que sean requeridas para que los bienes ofertados, puedan ser debidamente reparados en caso necesario.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo.

ANEXO 8

CARTA PROTESTA

Consejo de la Judicatura Federal
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas, apoderados o empleados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio públicos, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A t e n t a m e n t e

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del Acuerdo General. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la DRM se abstendrá de firmar los contratos-pedidos correspondientes.